

sinos, para que se faga en los años 1800 de esta villa,
y en el mes de Mayo de 1800, y se acuerde se practique segun se manda.

En la misma forma se dio cuenta de otro oficio de
Sra. Dña. de contribuciones Directas de esta prov. para que
resolvente los cuenta del fondo supletorio de los años mil ochocientos
cuenta cuarenta y seis, cuarenta y siete y el actual, y se mande
se conteste a Sra. Dña. que los dos primeros años se vallan aplazando
por sus descubiertos segun conste en las oficinas; y que
el actual en los primeros meses de fondos que luego
aplicaron la cantidad proporcional a dho. objeto; y en caso
de otra subvencion se dio por terminada la Sra. firmando lo
p. n. con asientos de que certifico.

[Signatures: Guzman, Morales, Navarro, Yago, Rubio, Soriano, Munoz, Galaz, Galaz, V. A. V. A., Barre. Aron]

Se dio extraordinario de 23, concurrido por el Sr. M. Corregidor de esta villa
de Abia los individuos de Ayuntamiento de la misma, con
Sr. D. Guzman, p. n. de lo que al margen se designa, se dio cuenta de
Honores una comunicacion del Sr. Jefe Sup. Político de la pro-
vincia de Abia del corriente, que leyó el Sr. Corregidor, y cuyo
Yago documento habia recibido en este dia, por el qual se precep-
tuo el pago de caton mil quinientos treinta y seis d. de
Sr. D. Guzman y seis m. en que se abia en descubierta en Municipalidad
Munor al fondo provincial, y cuya responsabilidad se exige por
Honores Sr. D. Guzman al recaudador de dho. fondos y al Sr. Canterin; y
enterado de todo lo corporacion, se contestó por el Sr.
M. que se escribía manifestando por escrito lo ocurrido.

